

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 13.

D. Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por La Compañía anónima Minas de Checa Madrid, domiciliada en Madrid, y en su nombre D. Nicolás Gonzalez Martinez, vecino de dicha Corte, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Junio de 1903, designando una demasia de hierro, denominada Demasia a la mina Santo Domingo, sita en el paraje llamado Dehesa Espinada, término municipal de Checa, cuyo terreno está comprendido entre la citada mina «Santo Domingo», núm. 300, y las nombradas «David», núm. 505, «Jesús», núm. 523, «La Duda», núm. 569 y «El Abuelo Guimbao», núm. 642.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 17 y 21 del reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 17 de Junio de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr. El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con

o informado por el Consejo de Estado en plenario se ha servido disponer, como interpretación al artículo 206 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, que los preceptos del mismo son aplicables á los hijos de Jefes y Oficiales y sus asimilados de la Armada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1903.

EL REY (Q. D. G.)
Sr. D. Juan de Borja y Arce

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento en situación de reserva y con destino en la Dirección general de clases pasivas, D. Tomás Geltrudis Molina, en súplica de que la concesión hecha á los sargentos por Real orden de 12 de Noviembre de 1894 (C. L., núm. 311), lo sea sin la restricción que en la misma se hace, teniendo en cuenta que han desaparecido en gran parte las razones que hubo para limitar entonces las aspiraciones de los referidos individuos, y haciendo uso de la autorización consignada en el artículo adicional de la ley de 19 de Julio de 1889 (C. L., número 341)

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la rebaja á seis años de servicio concedida á los sargentos por la Soberana disposición antes citada, sirva sin la limitación que en ella se expresa, para que puedan optar los mismos á todos los mayores beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, pero conservando preferente lugar para los destinos de 1.500 pesetas en adelante, los de la misma clase con doce ó más años de servicio; esto es: que cuando no haya aspirantes de estas circunstancias para los empleos dichos, entrarán los de aquéllas en el concurso para los mismos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1903.

LINARES

Sr.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes.**

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Derogado por Real decreto de 8 del pasado Mayo el de 18 de Julio de 1901, y suprimido el derecho de los pensionados en el extranjero á ocupar las plazas vacantes de Auxiliares de Universidad que se proveerán por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Julio de 1900:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar, de conformidad con lo preceptuado en la cuarta disposición adicional del primero de los citados Reales decretos, que tan solo y únicamente los alumnos pensionados en el extranjero con sujeción al Real decreto de 18 de Julio de 1901, podrán hacer efectivo lo dispuesto en el art. 11 del mismo y solicitar y obtener, por lo tanto, plazas de Auxiliares de Universidades, una vez cumplidos todos los trámites determinados, y que se han derogado sin que puedan ser aplicadas las Reales ordenes de 19 de Septiembre de 1901, que hizo extensivo este derecho á los Colegiales de Boloña, y la de 26 de Marzo de 1902, por la cual y por analogía se reconoció también este beneficio á un Becario del Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la primera disposición adicional del Real decreto de 8 de Mayo último:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se anuncien, con arreglo á lo determinado en el mismo Real decreto, los concursos de las subvenciones al Profesorado oficial de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1903-904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la primera disposición adicional del Real decreto de 8 de Mayo último.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncien, con arreglo á lo determinado en el mismo Real decreto, las oposiciones de las pensiones á los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año económico de 1903-904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de la Real orden de esta fecha para ejecución de lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo último, que se proveerán por concurso las siguientes subvenciones al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero correspondientes al año académico de 1903-1904.

Una para el Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros.

Una para el Profesorado de las de Maestras.

Cada subvención será de 2.250 pesetas por nuevos meses, acumuladas al haber del Profesor, que las percibirá mensualmente desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre de 1904, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.

Los concursantes elegirán libremente la clase de estudio que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlo, y presentarán, dentro del plazo de la convocatoria, una instancia en la que se expresarán, razonándolos, ambos extremos.

Terminado el plazo de la subvención, el interesado presentará al Ministerio una Memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la *Gaceta* y dará en el curso siguiente, y en el establecimiento docente á que pertenezca, una lección semanal cuando menos sobre los mismos.

A cada uno de estos concursos podrán concurrir los Profesores ó Profesoras numerarios que deempañen sus cargos en propiedad.

Las instancias se dirigirán por conducto de los Jefes académicos á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Junio de 1903.—El Subsecretario,
Casa Laiglesia.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo preceptuado por el Real decreto de 8 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 9, que se proveerán por oposición las siguientes pensiones á los alumnos para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1903 á 1904:

Una para las Escuelas Normales de Maestros.
 Una para las Escuelas Normales de Maestras.
 Cada pensión será de 3.250 pesetas, por nueve meses, que se percibirán mensualmente desde el 1º de Enero de 1904 á 10 de Septiembre del mismo año, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.
 Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.
 Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años, que tengan efectuados y aprobados los ejercicios de los grados de Maestro ó Maestra de primera enseñanza, Normal ó Superior, con arreglo al Real decreto de 17 de Agosto de 1901.
 Los aspirantes presentarán instancia solicitándola y una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudio que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo.
 También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.
 Las oposiciones se efectuarán en la primera quincena de Octubre próximo, ante un Tribunal formado por siete Jueces, Profesores del Claustro de la Normal correspondiente de Madrid, nombrados por el Ministerio, á propuesta del mismo Claustro.
 Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación:
 El primero consistirá en la traducción de un trozo de un libro en francés y otro del idioma del país donde el aspirante desee ampliar sus estudios.
 El segundo será la explicación y desarrollo de la Memoria; y
 El tercero consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la memoria y las materias relacionadas con la misma formule el Tribunal.
 Terminada la pensión, los interesados presentarán al Claustro de Profesores respectivo de Madrid, una Memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero.
 El Claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y lo propone, podrán ser publicadas en la *Gaceta* las conclusiones.
 La aprobación de la Memoria dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados en los artículos anteriores, al nombramiento del pensionado para el cargo de Auxiliar sustituto personal del Profesor ó Profesora de una Escuela Normal superior de la misma Sección que la materia objeto de la pensión.
 Estos cargos de Auxiliares sustitutos personales podrán ser tantos como Profesores numerarios en cada Centro docente de enseñanza oficial.
 Serán gratuitos, pero con derecho: primero á percibir, por orden de antigüedad entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de Auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo Centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto se provean en propiedad por oposición; y segundo, á concurrir á las oposiciones del turno de Auxiliares de las cátedras numerarias del Profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.
 Estos Auxiliares tendrán la obligación de sustituir al Profesor de la cátedra á que estén afectos en los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar por lo menos en el primer curso académico en que sean nombrados, dos lecciones semanales referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.
 Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de tres meses, contados

desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Relación de los individuos que han sido nombrados Fiscales Municipales de los pueblos correspondientes á los partidos Judiciales que á continuación se expresan, en el presente bienio de 1903 á 1905

PUEBLOS	NOMBRES
<i>Partido judicial de Atienza.</i>	
Atienza	D. Juan Asenjo Landeras.
Albendiego	Antonio Perez Chicharro.
Alcolea de las Peñas.	Francisco Monge Ortega.
Alcorchó	Ramón Alonso Blanco.
Aldeanueva Atienza.	Benito Llorente Montero.
Alpedroches	Tomás Hernandez Alonso.
Angón	Maximino Zamora de Mingo.
Bañuelos	Gregorio Alonso y Alonso.
La Bodera	Matías Somolinos de Mingo.
Bustáres	Lucas Serrano de Garcia.
Campisábalos	Bernardo Engueta Nicolás.
Cantalajas	Antonio Molinero Marque.
Cercadillo	Cándido del Castillo Sanchez.
Cincovillas	Manuel Garcés Rodriguez.
Condemios de Abajo.	Clemente Abad Gonzalez.
Condemios de Arriba.	Benito Martin y Martin de Montero.
Congostrina	Fructuoso Garcia Pascual.
Cabezadas (Las)	Juan Galo Garcia.
Galve	Eleuterio Alvarez Alberto.
Gascueña	Francisco Parra y Parra.
Hendelaencina	Vicente Dulce Ibañez.
Hes	Claudio Moreno Torija.
Huerce (La)	Alejo Alcalde Herranz.
Miñosa (La)	Ruperto de Mingo Asenjo.
Madrigal	Eugenio Garcés Daro.
Medranda	Santiago Toba.
Miedes	Donato Gomez Ibañez.
Navas	Laureano Alonso Garrido.
Ordial (El)	Cipriano Escribano Cerrada.
Palancares	Hilario Robledo Gomez.
Palmaces	Jacinto Hernando Garcia
Paredes	Julián Asenjo Borlaf.
Prádena	Marcos Cerrada Aparicio.
Rebollosa	Santiago Barbito Sardina.
R. bierlo	Pedro Muñoz y Muñoz.
Rava de Santiuste	Pedro Atamer Caballero.
Riofrio	Leandro Monge y Marin.
Romanillos	Narciso Ruiz Omedillo.
San Andrés Congosto	Aniceto Clemente Andrés.
Semillas	Fernando Alonso Gomez.
Stenes	Juan Alonso Lopez.
Somolinos	Faustino Aldea del Olmo.
Toba (La)	Antonio Parra.
Tordelrábano	Guillermo Monge Ortega.
Ujados	Simón Leal Moreno.

Valdeleubo Cándido Dolado Palazuelos.
 Valverde Agapito Martín y Martín.
 Veguillas Francisco Gómez Ricote.
 Villacadima Martín de Martín García.
 Villares Gregorio Perucha Llorente.
 Zarzuela de Jadraque Francisco Cerrada Pérez.

Partido judicial de Brihuega

Alarilla D. Nicomedes Abad Yañez.
 Archilla Bonifacio Galvez, Escudero.
 Argecilla Hilario Lucas Cabrera.
 Atanzón Marcelino Ramos Ayuso.
 Balconete Benito Yélamos Sánchez.
 Barriopedro Juan Yola González.
 Brihuega Víctor Caballero Alcalde.
 Budia Aniceto Bermejo de la Cueva.
 Cañizar José María Lucas Taracena.
 Carrascosa Henares Juan Cañamarco Salvador.
 Casas de San Galindo Ignacio Butrón Flores.
 Caspueñas Pedro Maestro Trigueros.
 Castilmimbres Evaristo Montealegre Jalvo.
 Copernal Juan García Ochoa.
 Fuentes Víctor Tabernero Heras.
 Gajanejos Román Cuadrado Agustín.
 Heras Guillermo Díaz Lozano.
 Hita Esteban Blas Esteban.
 Hontanares Gregorio López Bolaño.
 Irueste Francisco Redondo Monge.
 Ledanca Félix Toledano Granizo.
 Masegoso Anastasio Villaverde Díaz.
 Miralrio Julián Serrano Cuadrado.
 Muduex Cándido Butrón Fernández.
 Olmeda del Extremo Joaquín Luciano Pardo.
 Padilla de Hita Ángel de Diego y Diego.
 Pajares Guillermo García Flores.
 Rebollosa de Hita Deogracias Delgado Arroyo.
 Romancos Gerónimo González Escabo.
 San Andrés del Rey Quiterio de Mingo Sánchez.
 Solanillos Extremo Severiano Cortijo Moracho.
 Taragudo Eustaquio Blas Ranz.
 Tomellosa Nicolás María Colmenero.
 Torija Isidoro Muñoz Alejandro.
 Torre del Burgo Marcelino Calzadillo.
 Trijueque Valeriano Simón Muñoz.
 Utandé Eustaquio Lamparero Ayuso.
 Valdeancheta Claudio Antón Simón.
 Valdearenas Marcial Ayuso Pacuti.
 Valdeavellano Mariano Rojo Pardo.
 Valdegrudas Agustín González García.
 Valderrebollo Anastasio Carrasco Sanz.
 Valdesaz Esteban García Blanco.
 Valfermoso Monjas Luis Torijano Lamparero.
 Valfermoso Tajuña Martín García Ayllón.
 Villanueva Argecilla Nieto Navarro Esteban.
 Villaviciosa Francisco del Moral Mayoral.
 Yela Julián Manzano García.
 Yélamos de Abajo Juan Ibáñez Lorenzo.
 Yélamos de Arriba Escolástico Solano Rey.

Partido judicial de Cifuentes

Abanades D. Mariano Mingo de la Hoz.
 Ablanque Juan Manuel García y García.
 Alaminos Santiago Carrascosa Condado.
 Armallones Restituto Humán.
 Azañón Eugenio Romero Moreno.
 Canales del Ducado Cirnaco Peco Ventura.
 Canredondo Pablo López Escribano.
 Carrascosa de Tajo Pedro Moranchel Mencia.
 Cereceda Aniceto Mazarío Rebollo.
 Cifuentes Santiago Mazarío Serrano.
 Cogollor Mariano Santos López.

Durón Galo Martínez Moreno.
 Esplegares Lorenzo Renales Sebastian.
 Gárgoles de Abajo Florentino Asenjo Martínez.
 Gárgoles de Arriba Tomás Martínez Palafó.
 Gualda Andrés Mayoral Hernández.
 Henche Felipe Canalejas García.
 Hortezuela de Ocen Cayetano Redondo Hernando.
 Huertahernando José Abanades y Abanades.
 Huertapelayo Faustino Portillo Portillo.
 Huetos Cipriano García Cano.
 Inviernas (Las) Ricardo López Sanz.
 Mantiel Ambrosio Mazarío Franco.
 Ocentejo Mariano Buendía García.
 Padilla del Ducado Luis Martínez Martínez.
 Puerta (La) Juan Moral Benito.
 Renales Francisco Mateo Ruiz.
 Riva de Saelices Miguel de la Torre Aguado.
 Rivarredonda Leandro García Luengo.
 Ruguilla Saturnino Villaverde Escribano.
 Sacecorbo Leonardo Lucio Matarranz.
 Saelices Luis García Basave.
 Sotillo (El) Andrés García Igualador.
 Sotoca Juan García Vicente.
 Sotodosos Silvestre Tamayo Alonso.
 Torrecuadrada Valles Juan Hernando Rodrigo.
 Torrecuadrada Miguel Rodrigo Mayo.
 Trillo Felipe Sancho y Sancho.
 Valdelagua Braulio Ortega Henche.
 Val de San García Casimiro Vicente del Rey.
 Valtablado del Río Patricio López Palacios.
 Visna de Mondejar Marcos Cano Cucharero.
 Villanueva de Alcorón Santos Martínez Mozo.
 Villarejo de Medina Juan Igualador de Ibar.
 Zaorejas Victoriano Andino Aliaga.
 Arbeteta Eugenio Herraiz Terraza.

Partido judicial de Cogolludo

Aleas D. José Atienza de la Torre.
 Amiruete Gabino Dosa Fuentes.
 Alpedrete la Sierra Manuel García Herranz.
 Arbancón Lorenzo Navas Blas.
 Arroyo de Fraguas Manuel Criado Domingo.
 Beleña Ruperto Gil Gordo.
 Socigano Braulio Sánchez Díez.
 Campillo de Rañas Sinfiriano Blas Jiménez.
 Cardoso Anacleto Arribas González.
 Casa de Uceda Polonio Sanz Gómez.
 Cerezo Juan Francisco Carretero.
 Cogolludo Antonino Samper Martínez.
 Colmenar la Sierra Fermín López Rodríguez.
 Cubillo Guillermo Arribas Elvira.
 Fuencemillán José M. Juarranz Martínez.
 Fuentelahiguera Cipriano Puebla Taracena.
 Humanes Andrés Marchamalo García.
 Júcar Isidoro Alonso Monge.
 Majaerayo Gabriel Vicente Moreno.
 Málaga Manuel Sanz García.
 Malaguilla Bernabé Giménez Perucha.
 Matarrubia Luis Esteban Alonso.
 Membrillera Juan Barbero Chicharro.
 Mesones Nicolás Guerra Ribas.
 Mierla (La) Juan Monge García.
 Monasterio Saturnino Criado y Criado.
 Montarrón Luis Magro Martínez.
 Muriel Hipólito García Alonso.
 Peñalva Rufino Vieioso Rodríguez.
 Puebla de Beleña Baldomero Cañete Romero.
 Puebla de Valles Miguel Gamo de la Torre.
 Retiendas Juan Gamo Robledillo.
 Robid.º Mohernando Bonifacio Rojas García.
 Tamajón Francisco St. María Martínez.

Francisco de la Puerta Criado.
 Lucio Moreno Gamo.
 Basilio Pérez Sopena.
 Evaristo Sanz Esteban.
 Juan de Mata Bedoya.
 Rafael Mingrón Martín.
 Natalio Gamo Herranz.
 Juan Elvira García.
 Caledonio Pascual Pérez.
 Juan Manuel Rodríguez Rol-
 dan.

Partido judicial de Guadalupe.

D. Ramon Abad Minguez.
 Tomás Jimenez Inés.
 Salustiano Tornero Barijo.
 Victor Cobos Moreno.
 Casimiro Espada Corral.
 Juan de Dios Sanchez.
 Leon Elizalde Foronda.
 Dionisio Marcos Anton.
 Gervasio Machon.
 Manuel Andrés de Diego.
 Higinio Moreno Plaza.
 Vicente Diez Cotano.
 Salvador Catalan Fernandez.
 Manuel Torres Madrid.
 Manuel Aldeanueva Paniagua.
 Salustiano Lopez Soldado.
 Agustin Boyí Rodriguez.
 Valentin Celada Quer.
 Atanasio Centenera Alcolea.
 Nicolás Ruiz Conejero.
 Alfonso Lopez Rodriguez.
 Higinio Alcázar Mariano.
 Isidro Martin Sanchez.
 Teodoro Sanchez Andrés.
 Gregorio Muela Pliego.
 Victoriano de las Heras Pastor.
 Francisco Blauco Gonzalez.

Partido judicial de Molina de Aragón.

D. José Hernandez Lopez.
 Mauricio Parrilla Muñoz.
 Pedro Molina Escolauo.
 Genaro Perez Verdoy.
 Angel Mellado Martinez.
 Gregorio Gutierrez y Gutie-
 rrez.
 Mariano Oca Rey.
 Atanasio Fuentes Sanz.
 Andrés Lopez Benito.
 Mariano Miño Herranz.
 Ruperto Sanz Herranz.
 Julian Rico Valiente.
 Félix Izquierdo Malo.
 José Martínez Aguayo.
 Luciano Herranz Martínez.
 Brígido Herranz Herranz.
 Isidoro Arpa Lopez.
 Manuel Lopez Herranz.
 Emeterio Marco Novelo.
 Casimiro Vela Romero.
 Matias Concha Romero.
 Eusebio Lopez Sanz.
 Eusebio Azcutia Sanz.
 Felipe Gonzalez Heredia.
 Pedro Casado Gomez.
 Higinio Hernandez Gomez.
 Fausto Martinez y Martinez.
 Remigio Gonzalo Sanz.

Juan Ruiz y Ruiz.
 José Aguilar Munilla.
 Eugenio Garcia Martinez.
 Nicasio Herranz Alfaro.
 León Aparicio Herranz.
 Gregorio Sanz Martínez.
 Gregorio Moreno Martínez.
 Vicente Bueno Herranz.
 Eusebio Garcia Sobrino.
 Dionisio Diaz Ortiz.
 Ricardo Lopez Martinez.
 Mariano Gutierrez Entrona.
 Gerardo Lopez Rubio.
 Julián Vizcaino Martínez.
 Lope López Rubio.
 Baldomero Marcos Sanz.
 Juan Mágina López.
 Norberto Andrés Martínez.
 Benito Marco Martínez.
 Francisco Alcocer Muñoz.
 Melitón Abad Saaz.
 Matias Martinez Usero.
 Vicente Checa Garcia.
 Valentín Maestro Molina.
 Melitón Narciso Barzosa.
 Bernabé Garcia Notario.
 Juan López Cabezudo.
 Pedro Tomás Utrilla.
 Escolástico López y López.
 Rufino Sanz Diaz.
 Pedro Herranz Gil.
 Pablo Cid Pradel.
 Víctor Pablo Checa.
 Mariano Herranz Sanz.
 Juan López Cortés.
 Saturnino Checa López.
 Juan Aguado Pérez.
 Saturnino Alguacil López.
 Nicolás La Riva Mingot.
 Vicente Perdigueró Herranz.
 Ventura Barzosa Sanchez.
 Pedro Martinez Garcia.
 Atanasio Sanz López.
 Francisco Martín y Sanz.
 Pascual Romero Cebolla.
 Eugenio López Sanz.
 Félix Tejedor Abad.

Partido judicial de Pastrana.

D. Teribio Merchante Aguado.
 Antolin Rodriguez Hernandez.
 Roman Orejón del Saiz.
 Clemente Peñas Parra.
 Jesús Picazo Valenciano.
 Ramon Sanchez Galloso.
 Domingo Garcia del Moral.
 Mariano de Cuellar Moranche.
 Lucio Moratilla Rodrigo.
 Joaquín Sanchez Baquero.
 Atilano Sanchez Hernandez.
 Marcos Fernandez Jimenez.
 Luis Lopez Gonzalez.
 Agustin Orostivar Barco.
 Juan Fuerte Garcia Antón.
 Eustaquio Burgos Machicado.
 Saturnino Garcia Villalva.
 Mariano Vieioso Ramiro.
 Rosendo Martinez Bermejo.
 Juan Manuel Reyuelta Jabonero.
 Sabas Espinosa Mayor.
 Juan Rodriguez Burgos.

Pozo de Almoguera. Andrés Aguilar Sarmiento.
 Romanones. Prudencio Perez Martinez.
 Renera. Antonio Gonzalez Corona.
 Sayatón. Tomás Villalva Aguilar.
 Tendilla. Fulgencio Ambite Vazquez.
 Valdeconcha. Narciso Picazo Gomez.
 Yebra. Esteban Torre Lozano.
 Zorita de los Canes. Felipe Fuentes Muñoz.

Partido judicial de Sacedón.

Alcocer. D. Hilario Cervigón.
 Alique. José Alonso Quitado.
 Alócén. Coiral Ortega.
 Alhóndiga. Andrés Ruiz García.
 Auñón. José Domínguez Vindel.
 Berninches. José M.ª Martí ez y Martínez.
 Casasana. Angel Buenosdias López.
 Castilforte. Venancio Gil Martínez.
 Córcoles. Anselmo Cambrero Vila.
 Chillarón del Rey. Bonifacio Alonso Saez.
 Escamilla. Quiterio Cano Cámara.
 Hontanillas. Domingo Fernández Arroyo.
 Millana. Fileto Navarro Segura.
 Morillejo. Agustín Alvaro Benito.
 Olivar (El). Sebastián Romo Carrasco.
 Pareja. Serapio López Torralvo.
 Peralveche. Manuel Municio Sanz.
 Poyos. José Ortega de Vicente.
 Ruedenco (El). Toribio Martín Rojo.
 Sacedón. Julián Alcalá Morato.
 Salmerón. Rogelio Mellado Gil.
 Torronteras. Cándido Mazario Romero.
 Villaescusa de Palositos. Mariano Ramos Rey.

Partido judicial de Sigüenza.

Aguilar de Anguita. D. José Yagüe y Atance.
 Alboreca. Angel Ranz Perez.
 Atcolea del Pinar. Victoriano Rojo Castaño.
 Alcuneza. Eleuterio Pelegrina Romani-
 llos.
 Algora. Rio Laina Santa Maria.
 Almadrones. Eñas Rojo Suarez.
 Anguita. Paulino Bazan Ballesteros.
 Atance (El). Justo Domingo Lozano.
 Baidés. Francisco Angona Martinez.
 Bujalaro. Manuel Cogollor Lozano.
 Carabias. Tiburcio Caballo Ortega.
 Castejón de Henares. Bonifacio Ortega Pastor.
 Castiblanco. Romualdo Checa Nova.
 Cendejas de Enmedio. Victor Moreno.
 Cendejas de la Torre. Francisco Manso Manso.
 Cortes. Lorenzo Oter Laina.
 Fuensaviñán. Pedro Sedeño Martinez.
 Garbajosa. Bruno Pascual Garcia.
 Guijosa. Miguel Anton Martin.
 Horna. Dionisio Garcia Millán.
 Huérmeces. Saturnino Garcia Pardillo.
 Imón. Pedro Fuente Amo.
 Jadraque. Crispin Burgos Sanchez.
 Jirueque. Alejandro Sancho Martin.
 Laranueva. Mariano Cerrada Barbas.
 Luzaga. Eugenio Gonzalo Bermejo.
 Mandayona. Lucas Rubio Garcia.
 Mirabueno. Pedro Felipe del Olmo.
 Moratilla de Henares. Vicente Donoso de Vicente.
 Navalpotro. Félix Puerta Iniestola.
 Negrodo. Eusebio Gonzalez Ortega.
 Olmeda de Jadraque. Nemesio Garcia de Mingo.
 Olmedillas. Ignacio Castaño Rayado.
 Palazuelos. Clemente Ciruelo Perdices.

Pelegrina. Fermin Benito Lopez.
 Pina de Jadraque. Domingo Andrés Gujarro.
 Pozancos. Angel Lopez Ciruelo.
 Riosalido. Juan Contrera Vazquez.
 Sauca. Leon Garcia Puente.
 Santiuste. Gumersindo Vazquez Garcia.
 Sigüenza. Modesto Gil Rodrigo.
 Tortonda. Leandro Vera Rojo.
 Torrem.ª del Campo. Leon del Amo Relano.
 Torremocha de Jadra-
 que.

Sandalio Monge Gonzalez.
 Pedro Puente Iniestola.
 Benigno Yubero Rodrigo.
 Juan de Pedro Angona.
 Ceferino Vazquez Garrido.
 Pedro Barahona Magdalena.
 Eugenio Cubillas Roja.
 Bernardino Bacho Miguel.

Madrid 6 de Junio de 1903.—Pascual Domenech.

AYUNTAMIENTOS.

GUADALAJARA:

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último y que se publica en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 29 de Abril último.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes de Mayo.

Excluir del padrón vecinal a D. Basilio Burgaz, por trasladar su residencia a Madrid.

Quedar enterada la Corporación del estado de cobros y pagos realizados por la Caja municipal durante el mes de Abril último.

Denegar a Esteban Bernardo la venta que tiene solicitada de un trozo pequeño de tierra inmediato al depósito de aguas de los manantiales «Fuentes de Torija».

Idem a D. Laureano Saldaña la licencia solicitada para construir un horno «horniguero» en su tejado del camino de San Antonio.

Abonar los derechos del Letrado D. Juan Zabla en el pleito contencioso administrativo de la alcantarilla de la calle de la Mina, con cargo a los ingresos que se obtengan por el mismo concepto.

Pasar a informe de la Comisión de Aguas una solicitud de D. Galo Núñez pidiendo disfrute temporal para industria.

Sesión ordinaria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una solicitud y planos presentados por don Fernando Güici para construir un enterramiento de familia en el segundo patio del Cementerio.

Idem a las de alumbrado y Hacienda otra solicitud de Anticeta Saboya, viuda del sereno que fué de este Municipio Saturnino López Viejo, pidiendo se le conceda alguna pensión de fondos municipales.

Autorizar a la Comisión de aguas para que lleve a efecto la colocación de tubería de conducción desde el depósito de Santa Catalina a la calle del Estudio.

Anunciar la admisión de suscripciones para la inserción de anuncios en el telón destinado al efecto en el Teatro de esta Capital.

Requerir a D. Gerónimo Saenz para que proceda a la total demolición de las obras ejecutadas sin la debida autorización en un local de su propiedad en la calle del Estudio, e imponerle cincuenta pesetas de multa por infracción de las ordenanzas municipales.

Conceder a D.ª Rosa Cabrera su inclusión en el padrón vecinal de esta Ciudad por trasladar temporalmente su residencia a la misma.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Representación del Tiro Nacional interesando algún auxilio de este Ayuntamiento para premios de los tiradores en los próximos certámenes que celebrará dicha Sociedad.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes de Abril y su remisión al Sr. Gobernador civil para la inserción en el Boletín oficial.

Declarar soldado condicional al mezo del alistamiento del presente año Angel Sanz y Sanz, por haber justificado la excepción de hijo único de viuda pobre.

Idem id. id. al id. id. Mariano López Cano por la misma causa.

Conceder disfrute temporal de agua potable a la Sociedad Casino de esta Ciudad para la casa que ocupa calle Mayor número 33.

Conferir al Arquitecto D. Manuel Medrano el estudio y formación de nuevo proyecto para readificación de la fachada principal de las Casas Consistoriales y consignar en actas el agradecimiento de la Corporación por el comportamiento del Sr. Medrano al ofrecerse retiradamente para la confección de dicho proyecto.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de aguas una solicitud de D. Juan Arana pidiendo disfrute temporal para su establecimiento de farmacia.

Idem al de las Comisiones de Gobierno interior y Hacienda otra solicitud de los Médicos de Beneficencia municipal, pidiendo el abono de los derechos que devengaron por reconocimientos practicados en los reem. plazos de 1901, 1902 y 1903.

Conceder licencia a D. Fernando Güici para la construcción de un enterramiento de familia en el segundo patio del Cementerio de esta Ciudad.

Idem disfrute temporal de agua potable a D. Galo Núñez para su fonda establecida en la calle de Barrio-nuevo baja, núm. 56.

Pasar a informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal una comunicación del Notario don Felipe Lamparero, indicando que el local propio del municipio en que se halla establecido el Archivo de Protocolo del distrito necesita una urgente reparación y ensanche.

Conceder a Aniceta Saboya, viuda del sereno que fué de este Municipio Saturnino López Viejo, la pensión anual de 105 pesetas.

Idem a la representación del Tiro Nacional la cantidad de cuarenta pesetas para los certámenes que habrá de celebrar en el presente mes de Mayo y en el de Junio próximo.

Sesión ordinaria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde con motivo de la denuncia de ruina de las casas, números 21 y 22 de la Plaza Mayor y autorizarle para que continúe la tramitación de este asunto con arreglo a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

Desestimar la solicitud presentada por D. Gerónimo Saenz, pretendiendo vuelva la Corporación sobre su acuerdo referente a la demolición de unas obras ejecutadas sin autorización en el local de la propiedad del reclamante en la calle del Estudio.

Aprobar la cuenta del derribo de la casa núm. 28, de la calle del Amparo, ejecutado de oficio, la valoración de los materiales aprovechables y las condiciones fijadas para la venta de estos, y señalar el día 15 de Junio próximo para celebrar la oportuna subasta pública.

Autorizar a la Comisión de Gobierno interior para que adquiera por administración tres nuevos uniformes para los Porteros de Secretaría y Jefe de Alguaciles.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Continuar prestando la protección moral del Ayuntamiento al Batallón Infantil y designar a la Comisión de Fiestas para que, en representación de la Corporación, intervenga en los asuntos de dicho Batallón.

Guadalajara 13 de Junio de 1903.—El Secretario, Ramón Corrales.—V. B.—El Alcalde Presidente, Juan Miranda.

TOMELLOSA.

Por dimisión del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, desde el 30 del actual que termina el contrato, dotada con 75 pesetas anuales.

Los que se crean adornados de los requisitos que la ley exige, pueden solicitar dicha plaza, dirigiéndose al Sr. Alcalde en término de treinta días.

Tomellosa 16 de Junio de 1903.—El Alcalde Eugenio Martínez.

RIVA DE SANTIUSTE.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año 1903.

Mes de Enero.

Día 4.—Nada se acordó.

Día 11.—Se formó el alistamiento de quintos.

Dia 18.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de propiedades, que la Dirección general ha aprobado el expediente de investigación de dos fincas de este término, declarándolas á nombre del Estado.

Dia 25.—Se rectificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Mes de Febrero.

Dia 1.º—Nada se acordó.

Dia 7.—Depurar las incompatibilidades de los Concejales parientes de los mozos del reemplazo actual.

Se procedió al sorteo de dichos mozos.

Dia 15.—Quedar enterados de lo dispuesto por la Junta provincial de Instrucción pública y Real orden de 31 de Diciembre último, acordando que constando este distrito de dos entidades agregadas, denominadas Querencia y La Barbolla, es imposible formar un solo distrito Escolar, por distar Querencia de esta villa próximamente 3 kilómetros de mal camino en tiempo de lluvia, y La Barbolla otros 3 kilómetros.

Dia 22.—Se acordó remitir á la Administración de Propiedades, certificación negativa de pesas y medidas, almotacenia y repeso.

Remitir certificación á la Junta provincial de Instrucción pública, del número de Escuelas privadas declaradas compensables.

Nombrar los testigos que han de declarar en el expediente de excepción del mozo Santiago de Mingo y tallador á Tomás del Castillo.

Mes de Marzo.

Dia 1.º—Se celebró la clasificación y declaración de soldados para el año actual y revisión de exenciones de reemplazos anteriores.

Dia 6.—Se continuó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Dia 8.—Quedar enterados de las instrucciones que han de tenerse en cuenta en las próximas elecciones.

Se acordó pasar al señor Regidor Sindico las cuentas municipales del año 1902, para su examen y censura.

Dia 15.—Quedar enterados del dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico, á las cuentas municipales de 1902 y prestarlas su aprobación.

Dia 22.—Quedar enterados de lo que corresponde satisfacer á este distrito municipal por Contingente provincial en el año de 1902 y acordar remitir al Sr. Gobernador civil relación de los individuos fallecidos en la guerra de Cuba y un donativo de 5 pesetas.

Dia 29.—Quedar enterados de los dias señalados á esta villa por la Comisión mixta de Recrutamiento, para el juicio de exenciones.

Convocar á la Junta pericial para proceder al recuento general de ganadería para la contribución del año 1904.

Riva de Santiuste 25 de Abril de 1903.—El Alcalde, Fabian del Castillo.

Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír redacciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1903.

Gárgoles de Abajo, por quince dias.

Pioz por diez id.

Juzgados de Instrucción

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián Bernal García (a) Malato, vecino de Colmenar de la Sierra, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél, descritos en el periódico oficial de esta provincia, número 36 correspondiente al 25 de Marzo último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 18 de Julio próximo á las diez de su mañana, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 15 de Junio de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

PORTE NO OFICIAL

Los dias 21 y 24 del actual, á las diez de la mañana, se celebrarán en las Casas Consistoriales las primera y segunda subasta para el arriendo de los pastos de barbechera y rastrojera de las propiedades particulares de estos vecinos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Auñon 16 de Junio de 1903.—El Presidente de la Junta de pastos, Federico Lopez.

Santos Garcia Hernando

ofrece á sus compañeros la confección de cuentas de Propios y de Pósitos y toda clase de asuntos de Secretaría, á precios económicos.

Albarfáñez, 18, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositor.